



Boletín informativo

Desafíos para el sector empresarial ante las nuevas medidas preventivas del Ministerio del Trabajo

Compartimos un análisis del reciente proyecto de Decreto que reglamentaría el procedimiento y alcance de las medidas preventivas aplicables por los Inspectores de Trabajo. Esta iniciativa, busca fortalecer la función de inspección, vigilancia y control para evitar la consumación o agravación de vulneraciones a derechos fundamentales en el ámbito laboral. A diferencia de los procesos sancionatorios tradicionales de los que ya conocía el Ministerio del Trabajo, estas medidas tienen una naturaleza cautelar y preferente, lo cual implica que deben ejecutarse de manera inmediata y temporal ante la inminencia de riesgos que la autoridad administrativa considere como un posible perjuicio irremediable para los trabajadores.

Bajo este nuevo marco normativo, el Ministerio del Trabajo, mediante sus inspectores adquiriría la potestad de emitir órdenes de ejecución inmediata en situaciones que, a su juicio, involucren violencia o discriminación. Entre las facultades propuestas se encuentran la suspensión de actividades ante riesgos de seguridad, la reubicación de personal y el alejamiento de presuntos agresores en casos de acoso laboral o sexual. Asimismo, los inspectores podrían ordenar la suspensión de trámites de retiro voluntario masivo o de actos que afecten la libertad de asociación sindical. Es imperativo tener en cuenta que, aunque procede el recurso de reposición contra estas órdenes, el mismo se concedería en el efecto devolutivo, lo que supone que su interposición no suspende la obligación de cumplimiento inmediato de la medida.

El incumplimiento de estas disposiciones acarrearía consecuencias severas, incluyendo la imposición de multas sucesivas por renuencia y la posible suspensión temporal de actividades de la empresa.

Desde una perspectiva crítica, observamos con preocupación que el proyecto otorga un poder excepcionalmente amplio y discrecional a los inspectores de trabajo. Al permitir que autoridades administrativas dicten medidas de ejecución inmediata y con efecto devolutivo sobre aspectos sensibles de la operación empresarial ya que la ampliación de estas facultades podría derivar en decisiones arbitrarias que impacten la productividad, sin que medie un proceso probatorio previo y robusto, trasladando al empresario una carga operativa y legal desproporcionada.

Por lo anterior, desde Forvis Mazars, recomendamos desde ahora revisar exhaustivamente los protocolos y políticas obligatorias, para asegurar que sean efectivos y no solo documentales. Una gestión preventiva sólida es la mejor herramienta para mitigar la exposición ante las intervenciones administrativas que este decreto pretende formalizar.

Finalmente, es importante precisar que este documento se encuentra actualmente en fase de proyecto de decreto, por lo que estaremos monitoreando el avance de esta iniciativa e informaremos oportunamente sobre su publicación oficial y entrada en vigencia definitiva.

Contacto

Forvis Mazars en Colombia

Bogotá

Calle 93 No. 15 – 40 Pisos 2 y 4

Barranquilla

Calle 77 # 59 - 35 Centro Empresarial Las Américas III Oficina 1315

Cali, Valle del Cauca

Calle 36 # 6A-65 - Oficina 1705 World Trade Center Pacific

Medellín, Antioquia

Calle 5 A # 39-131 Torre 4 Pisos 4 y 6 – Edificio Cofín

Tel +57 (604) 4242490



Luisa María Arbeláez, Abogada Senior de Laboral
luisa.arbelaez@forvismazars.com



Andrés Cortés Hernández, Socio Internacional Líder de Tax & Legal
andres.cortes@forvismazars.com



Jaime Felipe Nieto, Socio de Laboral y Migratorio
jaime.nieto@forvismazars.com

Forvis Mazars es una empresa integrada internacionalmente especializada en auditoría, contabilidad, consultoría, asesoría financiera, servicios fiscales y legales. Operando en más de 100 países y territorios de todo el mundo, contamos con la experiencia de más de 40.000 profesionales en todo el mundo, para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.forvismazars.com/co